

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **BERNABÉ SANTIAGO BERNATE**

No.253684089001 2012 000013 00

Una vez practicada la diligencia de secuestro sobre la cuota parte de propiedad de la parte demandada de manera simbólica, se deja constancia que ninguna persona interesada presentó oposición.

Ordénase a la Señora Secuestre que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación que ha de enviársele, preste caución en cuantía de \$200.000,00 (art. 683 C. de P. C.).

Entre tanto la Secretaría del Juzgado ha de dar estricto cumplimiento a la orden impartida en la diligencia de secuestro.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 041 DE HOY 26 MAY 2015

El Secretario,

GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA

03 JUN 2015 FOUJE en forma defectiva
contenido de la demanda de fecha 19 MAR 2015
Demandante Fabian Triana Triana
Identificada con 80356136
Identificada con Tokama
x Fabian Triana
[Signature]

05 JUN 2015 FOUJE en forma personal
contenido de la demanda de fecha 19 MAR 2015
Demandado Carlos Julio Villalba
Identificada con 2348896
Identificada con Nativama

[Signature]
[Signature]
REPÚBLICA DE COLOMBIA
[Signature]

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

29 DE MAYO DE 2015. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

[Signature]
GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

2 DE JUNIO DE 2015. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

[Signature]
GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

 RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN-CUNDINAMARCA
 ipmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 11 de junio de 2015
 Telegrama Circular No.021

Señora

ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA
 Santa Hagia Sofía casa 45
 Flandes, Tolima

E. S. M.

Respetuosamente comunícole que mediante providencia del 20 de mayo de 2015 proferida dentro del Proceso Ejecutivo Singular No.2013-00005 de SOCIEDAD FIDUAGRARIA S.A. contra MARÍA MANCIPE y providencia del 26 de mayo de 2015 proferida dentro de los Procesos Ejecutivos Singulares Nos.2012-00008, 2012-00010, 2012-00011, 2012-00012, 2012-00013, 2012-00014, 2012-00015, 2012-00016 de SOCIEDAD FIDUAGRARIA S.A. contra SAÚL SALGUERO, HUGO BARRERA, ADELMO DÍAZ, DARIO BARRIOS, BERNABE BERNATE, MAGDALENA MEDINA, CARLOS VILLALBA y FABIAN TRIANA respectivamente se le ordenó que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente, preste caución en cuantía de \$200,000.00 (art. 683 del C. de P. C.) en cada uno de ellos.

Cordialmente,


GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
 Secretario

